



**Artículo 2.-** Remitir copia de esta resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA  
Ministra de Cultura

2271637-5

## DEFENSA

### Autorizan viaje de personal militar a los Estados Unidos de América, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00250-2024-DE

Lima, 15 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1172/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00460-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00288-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° U-179-23, el Agregado Naval Adjunto a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú remitió al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la Carta s/n de fecha 27 de abril de 2023, a través de la cual el Comandante de la Tercera Flota de la Marina de los Estados Unidos de América hizo extensiva una invitación a fin de que personal de la Marina de Guerra del Perú participe en el Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, y en las Conferencias de Planificación Inicial, Intermedia y Final del citado ejercicio;

Que, a través del Informe s/n de fecha 15 de diciembre de 2023, el Capitán de Fragata José Luis VARGAS BARONI, quien participó en la Conferencia Media de Planeamiento (MPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024 hace de conocimiento al Comandante General de la Marina que, durante la plenaria el Oficial Enlace en la Tercera Flota de la Marina de los Estados Unidos de América y Coordinador General del RIMPAC 2024, precisó entre otros, que la Conferencia Final de Planeamiento (FPC), se llevará a cabo del 25 al 29 de marzo de 2024, en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América.

Que, con Oficio N° 131/41, el Comandante General Accidental de Operaciones del Pacífico comunica a la Dirección General del Personal de la Marina de Guerra del Perú, la designación del Capitán de Navío Robert Alberto HEREDIA LÓPEZ, del Capitán de Fragata Paolo Ranieri CAMOGLIANO MANNUCCI, del Capitán de Fragata Alfredo BELAUNDE SARA-LAFOSSÉ, del Capitán de Fragata Enrique Ernesto CAÑAMERO HUAMÁN, del Capitán de Corbeta Antonio GONZALES FINSETH, del Capitán de Corbeta Walter Constantino BARRETO PONCE y del Teniente Primero Luis Alfonso CASTILLO AQUINO, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a llevarse a cabo en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de marzo de 2024, en representación de la Marina de Guerra del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 010-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia

General de Operaciones del Pacífico opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al expediente señala que, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024; por cuanto, les permitirá tomar conocimiento de nuevos entrenamientos y tendencias del más alto nivel operacional dentro del ámbito de las Operaciones Multinacionales, así como mantener una relación estratégica con las Marinas participantes;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 021-2024, suscrita por el Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 032-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 1172/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Navío Robert Alberto HEREDIA LÓPEZ, del Capitán de Fragata Paolo Ranieri CAMOGLIANO MANNUCCI, del Capitán de Fragata Alfredo BELAUNDE SARA-LAFOSSÉ, del Capitán de Fragata Enrique Ernesto CAÑAMERO HUAMÁN, del Capitán de Corbeta Antonio GONZALES FINSETH, del Capitán de Corbeta Walter Constantino BARRETO PONCE y del Teniente Primero Luis Alfonso CASTILLO AQUINO, para que participen en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de marzo de 2024, así como autorizar su salida del país el 24 de marzo y su retorno el 30 de marzo de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 00460-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 119-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00288-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de

Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la Conferencia Final de Planeamiento (FPC) del Ejercicio Multinacional RIMPAC 2024, a realizarse en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 25 al 29 de marzo de 2024, así como autorizar su salida del país el 24 de marzo y su retorno el 30 de marzo de 2024:

Capitán de Navío CIP N° 00961231	Robert Alberto HEREDIA LÓPEZ DNI N° 09868806
Capitán de Fragata CIP N° 00910739	Paolo Ranieri CAMOGLIANO MANNUCCI DNI N° 43332870
Capitán de Fragata CIP N° 00008023	Alfredo BELAUNDE SARA-LAFOSSE DNI N° 43310767
Capitán de Fragata CIP N° 00917928	Enrique Ernesto CAÑAMERO HUAMÁN DNI N° 40495159
Capitán de Corbeta CIP N° 00098243	Antonio GONZALES FINSETH DNI N° 43313760
Capitán de Corbeta CIP N° 00004595	Walter Constantino BARRETO PONCE DNI N° 44752566
Teniente Primero CIP N° 01012952	Luis Alfonso CASTILLO AQUINO DNI N° 72001311

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - San Diego, Estado de California (Estados Unidos de América) - Lima

<b>clase económica</b>	
US\$ 3,705.41 x 7 personas (incluye importe TUUA)	US\$ 25,937.87

<b>Viáticos:</b>	
US\$ 440.00 x 7 personas x 5 días	US\$ 15,400.00

**Total a pagar: US\$ 41,337.87**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2271320-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural de AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 18 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 215-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de la Dirección Ejecutiva y el Memorando N° 877-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 0149-2021-MIDAGRI y N° 499-2022-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura funcional, y las funciones de cada una de las unidades que la conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 07 de marzo de 2024, se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor FREDY VARGAS QUISPE en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Infraestructura Rural, a partir del 08 de marzo de 2024 hasta la designación de un titular;

Que, mediante el documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita dar por concluida la acción de desplazamiento de designación temporal del citado servidor, e informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, concluye que el señor MAURICIO MORMONTOY GONZALES cumple con los requisitos para ser designado en el cargo de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA la acción de desplazamiento de designación temporal del señor FREDY VARGAS QUISPE en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor de la Unidad de Infraestructura Rural del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 18 de marzo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.